

*“Trabajando por una nación sin corrupción”*



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015”**

**INFORME No. 059-2016-FEP-MP**

**MINISTERIO PÚBLICO (MP)**

**TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2016**



*“Trabajando por una nación sin corrupción”*



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015”**

**INFORME No. 059-2016-FEP-MP**

**MINISTERIO PÚBLICO (MP)**

**TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2016**

## **CONTENIDO**

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>ANTECEDENTES</b>	
ANTECEDENTES	2
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS</b>	
1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	4
4. RELACIÓN FISICO FINANCIERA INSTITUCIONAL	5
5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN	5
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>CONCLUSIONES</b>	
CONCLUSIONES	8
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>RECOMENDACIONES</b>	
RECOMENDACIONES	9



Tegucigalpa, M.D.C.14 noviembre de 2016

Oficio N° Presidencia TSC-4561/2016

Abogado  
**Oscar Fernando Chinchilla Banegas**  
Fiscal General  
Ministerio Público  
Su Oficina

**Señor Fiscal General:**

Adjunto encontrará el Informe N° 059-2016-FEP/MP, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2016.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente

 Archivo

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2016.

### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

#### **Objetivo General:**

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Ministerio Público (MP).

#### **Objetivos Específicos:**

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión del Ministerio Público (MP).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).
4. Determinar línea de investigación, para evidenciar resultados, que permitan calificar niveles de eficacia y eficiencia de la gestión institucional.

### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Este examen fue realizado sobre la base de los Planes Operativos Anuales y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio, más no resultados y/o impactos de medio o largo plazo.

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2015, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 28 de julio de 2016.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

## **CAPÍTULO III**

### **DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

#### **1. MARCO LEGAL**

El Ministerio Público (MP), se constituye bajo Decreto Legislativo N° 228-93, del 20 de diciembre de 1993, iniciando sus operaciones en marzo de 1994, como el organismo independiente de los tres Poderes del Estado y con la obligación ineludible de la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal pública, la vigilancia en el cumplimiento exacto de las condenas, así como la sujeción estricta del órgano jurisdiccional a la Constitución de la República y las leyes, constituyéndose en el representante, defensor y protector de los intereses generales de la sociedad y en auxiliar de los tribunales.

#### **2. PLAN OPERATIVO ANUAL**

El Ministerio Público, para el período fiscal 2015, elaboró su planificación operativa anual encaminada a dos (2) objetivos:

1. Mejorar la investigación de los delitos, proporcionando a los órganos competentes las pruebas necesarias para la aplicación de la ley.
2. Disminuir el narcotráfico en cualquiera de sus modalidades.

Para alcanzar sus objetivos el Plan Operativo Anual (POA), se conformó mediante un solo Programa llamado: Defensa y Protección de los Intereses Generales de la Sociedad, el que permite medir el ejercicio de la acción penal pública, la investigación criminal y las acciones de lucha contra el narcotráfico, por lo anterior se observa una coherencia con su marco legal, asimismo, la descripción de las metas contribuyen al cumplimiento de su programa presupuestario.

El POA, se presenta mediante cuatro (4) actividades principales, que totalizan 22 metas con diferentes unidades de medida, por lo que para efectos de una presentación resumida, se estableció un promedio de ejecución por cada actividad. A continuación los resultados físicos de la gestión 2015:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2015			
MINISTERIO PÚBLICO			
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	% DE EJECUCIÓN
1	Investigación Criminal	Agencia Técnica de Investigación Criminal	97%
2	Servicios Forenses	Dirección de Medicina Forense	92%
3	Investigación y acciones contra el narcotráfico	Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico	93%
4	Ejercicio de la acción penal pública	Dirección de Fiscalía	96%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN			95%

Fuente: elaboración propia con datos del POA del M.P.

### 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto de egresos aprobado al Ministerio Público para el ejercicio fiscal 2015, fue por 1,065.3 millones de Lempiras, provenientes del Tesoro Nacional, mismo que aumentó en 100 millones de Lempiras, equivalente al 9% con relación al período fiscal 2014, asignados en su mayoría al grupo de servicios personales.

El presupuesto aprobado, tuvo una modificación neta de ampliación por 2.8 millones de Lempiras, lo anterior producto del balance entre la incorporación y disminución. En el caso de los montos incorporados estos fueron por 15.4 millones de Lempiras, ampliándose el grupo de servicios no personales; en relación a los 12.6 millones de Lempiras disminuidos, afectaron varias partidas de los diferentes grupos de gasto. La institución, remitió la documentación soporte sobre dichos movimientos. El presupuesto vigente, fue por 1,168.1 millones de Lempiras.

El presupuesto ejecutado, fue por 1,157.5 millones de Lempiras que representó el 99.1% con respecto al monto definitivo. El comportamiento de acuerdo al grupo y naturaleza del gasto, fue el siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2015					
MINISTERIO PÚBLICO					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	947,878,179.00	944,012,772.82	935,009,162.21	80.8%	99%
Servicios No Personales	148,595,154.00	164,091,670.40	163,512,074.56	14.1%	100%
Materiales y Suministros	48,565,244.00	47,051,364.62	46,289,321.45	4.0%	98%
Bienes Capitalizables	9,850,391.00	5,082,318.17	4,953,464.96	0.4%	97%
Transferencias y Donaciones	210,000.00	67,522.59	0.00	0.0%	0%
Servicio de la Deuda Pública	10,208,132.00	7,808,798.89	7,808,798.89	0.7%	100%
<b>TOTALES</b>	<b>1,165,307,100.00</b>	<b>1,168,114,447.49</b>	<b>1,157,572,822.07</b>	<b>100%</b>	<b>99.1%</b>

Fuente: elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del Ministerio Público

El presupuesto ejecutado, se orientó en noventa y nueve punto seis (99.6%) al gasto corriente, donde la mayor concentración del gasto se destinó al pago de los sueldos y salarios del personal y el apoyo logístico para ejercer la investigación criminal y la acción penal pública ante los Juzgados. Los gastos

de capital, representaron el cero punto cuatro por ciento (0.4%) que corresponden a gastos para compra de equipo de computación y muebles de oficina.

En lo relacionado a los servicios de la Deuda Pública, responde a los pagos por concepto de intereses por préstamos suscritos para el fortalecimiento institucional del Ministerio Público.

#### **4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL.**

El Ministerio Público, en su gestión 2015, presenta el equilibrio físico-financiero de su POA-Presupuesto que debe prevalecer con sus resultados de la gestión institucional, ya que, ejecutó su Plan Operativo Anual (POA) en noventa y cinco por ciento (95%); y, su presupuesto en noventa y nueve punto uno por ciento (99.1%).

#### **5. LINEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN.**

Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2015 del Ministerio Público, se estableció una Línea de Investigación para efectuar un procedimiento de verificación a la información reportada en su planificación operativa. La Línea de Investigación, se relaciona con el cumplimiento del objetivo de: *“Mejorar la investigación de los delitos, proporcionando a los órganos competentes las pruebas necesarias para la aplicación de la ley”*. La justificación radica en que el Ministerio Público, tiene como finalidad representar, defender y proteger los intereses de la ciudadanía, respetando las leyes y velando por su cumplimiento, aportando los medios de prueba para que se condene el delito y contribuya a una justicia eficaz.

La Unidad Ejecutora, que representa el rol fundamental del Ministerio Público, es la Dirección de Fiscalías, ya que, por medio de esta se ejerce la acción penal, producto del apoyo de las otras unidades como la Agencia Técnica de Investigación Criminal, y las Direcciones de Medicina Forense y Lucha Contra el Narcotráfico. La Dirección de Fiscalías, atiende diferentes temáticas legales, para efectos de la Línea de Investigación, se seleccionó a la **Fiscalía para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP)**, la que se encarga de atender casos relacionados con la malversación de caudales públicos, abuso de autoridad, violación de los deberes de los funcionarios, enriquecimiento ilícito, entre otros.

La Fiscalía para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), no presenta un equilibrio físico-financiero de su POA-Presupuesto con sus resultados de gestión ya que, ejecutó su Plan Operativo Anual (POA) en ciento treinta y seis por ciento (136%) y utilizó el cien por ciento (100%) de su presupuesto asignado. A continuación el detalle de los resultados físicos-financieros de esta Fiscalía:

RESULTADOS FÍSICO-FINANCIEROS 2015				
FISCALÍA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN (FETCCOP)				
MINISTERIO PÚBLICO				
No.	META	CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDAD EJECUTADA	% DE EJECUCIÓN
1	Denuncias interpuestas.	550	436	79%
2	Denuncias desestimadas.	275	66	24%
3	Requerimientos fiscales.	12	9	75%
4	Audiencias declaración de imputado.	12	21	175%
5	Ordenes de captura.	12	59	492%
6	Personas aprehendidas por orden de captura.	12	20	167%
7	Detención judicial.	12	12	100%
8	Audiencias iniciales.	12	31	258%
9	Auto de formal procesamiento.	15	79	527%
10	Prisión preventiva.	12	12	100%
11	Medidas sustitutivas.	60	205	342%
12	Sobreseimiento provisional.	10	11	110%
13	Sobreseimiento definitivo.	10	29	290%
14	Revisión de medidas.	15	28	187%
15	Conciliación.	10	8	80%
16	Suspensión de la persecución penal.	6	1	17%
17	Procedimiento abreviado.	10	7	70%
18	Extinción de la acción penal.	10	9	90%
19	Estricta conformidad.	5	2	40%
20	Audiencia preliminar.	25	12	48%
21	Formalización de acusación.	10	12	120%
22	Auto de apertura de juicio.	15	3	20%
23	Audiencia de prosecución de proceso.	10	0	0%
24	Audiencias AD HOC.	5	1	20%
25	Audiencia proposición medio de prueba.	15	21	140%
26	Juicio oral.	10	17	170%
27	Sentencia condenatoria.	10	15	150%
28	Recursos interpuestos.	15	6	40%
29	Proceso etapa sumaria.	5	0	0%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN				136%

Fuente: elaboración propia con datos del POA del Ministerio Público

Los recursos utilizados por la Fiscalía para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), para el cumplimiento de sus 29 resultados o metas, fue por 23.6 millones de Lempiras, el cual se ejecutó en un cien por ciento (100%).

Los resultados del proceso de verificación, fue el siguiente:

Para efectos de la verificación de los resultados de la Fiscalía para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública, se seleccionó una muestra relacionada a los nueve (9) requerimientos fiscales interpuestos.

- Requerimientos Fiscales.** La Fiscalía para la Transparencia y Combate a la Corrupción, tiene oficinas tanto en la sede del Ministerio Público en Tegucigalpa, así como en sus regionales de San Pedro Sula, Ceiba, Santa Rosa de Copan y Comayagua. La validación, se realizó en Tegucigalpa, entre las metas del Plan Operativo Anual, realizadas en el año 2015, figuran 9 requerimientos fiscales presentados ante los Tribunales de Justicia, de los que se constató, que se encuentran en sus registros internos, específicamente en un libro denominado “*Libro de Requerimientos Fiscales*”, en el cual se anota el número de requerimiento, fecha de presentación en los Juzgados, número de entrada del expediente, el nombre del imputado, el delito, el nombre de la víctima, nombre del Fiscal que conoce el caso. A continuación 4 de los 9 requerimientos presentados, se obvian algunos datos por cuestiones de seguridad.

FISCALÍA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN (FETCCOP)		
LIBRO DE REQUERIMIENTOS FISCALES 2015		
MINISTERIO PÚBLICO		
FECHA DE PRESENTACIÓN AL JUZGADO	NÚMERO DE ENTRADA DE EXPEDIENTE (NVI)	DELITO
05/03/2015	2014-5659-b	Abuso de autoridad, violacion de los deberes de los funcionarios y fraude.
05/03/2015	2014-5659-c	Abuso de autoridad.
05/03/2015	2351-2014	Abuso de autoridad, violacion de los deberes de los funcionarios.
03/06/2015	1864-15	Malversacion de caudales públicos.

Fuente: elaboración propia con datos del POA de la FETCCOP-MP

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. Los resultados de gestión reportados por el Ministerio Público, en el expediente de Rendición de Cuentas 2015, presenta el equilibrio físico-financiero de su POA-Presupuesto que debe prevalecer con sus resultados de la gestión institucional, ya que, obtuvo un grado de cumplimiento de 95% en su Plan Operativo Anual (POA) y 99.1% en la ejecución de los recursos presupuestarios.
2. De acuerdo a la Línea de Investigación, relacionada con los resultados presentados por la Fiscalía para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública, este Tribunal, se abstiene de establecer si alcanzó niveles de eficacia, pues, ejecutó su Plan Operativo Anual en 136%, situación que denota una inadecuada planificación. No obstante, se comprobó mediante la revisión de sus registros internos, que las metas reportadas son las que se llevaron a cabo en el año 2015; se revisó el libro de Requerimientos Fiscales, evidenciándose que efectivamente se presentaron 9 requerimientos fiscales ante los jueces; sin embargo, no se tuvo acceso a dichos Expedientes, por la confidencialidad que existe en el Ministerio Público.
3. El presupuesto utilizado por la Fiscalía para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública en la Línea de Investigación, para el cumplimiento de los 29 resultados de su Plan Operativo Anual relacionados con requerimientos fiscales, audiencias de declaración de imputado, detenciones judiciales, procedimientos abreviados, entre otros; no alcanzó niveles de **eficiencia**, ya que, ejecutó su presupuesto en 100%, con relación a los resultados producidos.
4. El Expediente de Rendición de Cuentas 2015, del Ministerio Público, contiene la documentación soporte de la **legalización** de las modificaciones presupuestarias al techo aprobado correspondiente a 15.4 millones de Lempiras los incorporados y 12.6 millones de Lempiras disminuidos.

## **CAPÍTULO IV**

### **RECOMENDACIONES**

**Al Fiscal General de la República, para que instruya:**

1. **Al Coordinador de la Fiscalía para la Transparencia y Combate a la Corrupción**, para que identifique las causas que provocaron la obtención de porcentajes de sobre ejecución en los resultados del Plan Operativo Anual (POA), y con base en ello, prepare e implemente las acciones correctivas de control interno a fin de realizar una vinculación efectiva de su POA- Presupuesto con los resultados de la gestión institucional.

**Gladys Yamileth Alvarado López**

Técnico en Fiscalización

**Guillermo Federico Sierra Aguilera**

Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución  
Presupuestaria

**Lorena Patricia Matute Martínez**

Subdirectora de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C. 29 de julio de 2016.